

RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular-Mínima cuantía

Radicado : 680014003003-2020-00462-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud de la parte demandante mediante la cual solicita oficiar a la E.P.S SURA. Por secretaría se procedió a consultar en la página web de ADRES, que arroja como resultado que se encuentra afiliado la E.P.S Suramericana, en estado activo y como cotizante

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 8 de abril de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

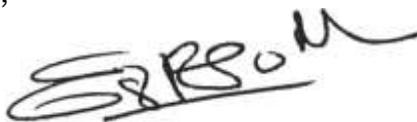
Bucaramanga, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, por ser procede la petición de la parte demandante, se accede a la misma y por tanto este despacho dispone,

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la E.P.S SURAMERICANA S.A, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 291 del C.G.P., suministre a este Despacho el nombre o razón social del empleador, la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al Señor JORGE HELI CELIS SOLANO, identificado con la C.C. 13.465.006, aquí demandado y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma.

Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18fc53f38c1fea87171d1b8a621e21d9b5d44ff264bb2d6069c4c6289f88a07
0

Documento generado en 08/04/2021 07:55:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>